

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CONCEPCIÓN

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Concepción es una comunidad educativa que se sustenta en el marco ético-valórico establecido en su Proyecto Educativo, que orienta y forma a sus integrantes, contemplados en el Modelo Educativo y Modelo de Desarrollo Moral para la formación de Estudiantes. Como miembros de esta comunidad todos tenemos deberes que cumplir y derechos que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, aprendemos a ser amigos, fraternos, tolerantes y solidarios, con la finalidad de lograr crear un ambiente de convivencia fraterna entre todos los que conforman la Comunidad Educativa. En consecuencia, asumimos la Convivencia Escolar como la interrelación entre los diferentes actores del Colegio, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas.

El presente reglamento señala los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos hacer respetar.

Por eso es necesario que conozcamos las normas que contiene para identificarnos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

Por otra parte, tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por: la Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, las Políticas de Convivencia Escolar de MINEDUC, Ley de inclusión escolar 20.845 y organismos relacionados, el Currículum Nacional, la UNESCO, el Proyecto Educativo Institucional, los aportes de los Profesores, Administrativos, Apoderados/as y Alumnos/as, así como las observaciones de los estamentos Administrativos y Técnicos del Colegio, han permitido efectuar algunos cambios que mejoran el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Es deber y compromiso de toda la Comunidad Escolar velar por su cumplimiento, en forma especial, los Padres y Apoderados al momento de ratificar la matrícula de su pupilo(a) y al firmar el Contrato de Servicios Educativos que presta el Colegio, comprometiéndose así a respetarlo y hacerlo cumplir por él o los alumnos(as) que estén a su cargo, de acuerdo a sus etapas de desarrollo biosicosocial.

En síntesis, el Reglamento de Convivencia, contribuirá a “aprender a vivir juntos y a fortalecer la convivencia ciudadana”. Características que el Colegio aspira ver realizadas o en proceso de formación en el estudiante que egresa.

DIMENSIONES GENERALES DE LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO

Teniendo en cuenta la visión humanista y laica sobre la realidad del ser humano en sus relaciones fundamentales para con los demás, las características o dimensiones generales de la educación del Colegio son las siguientes:

Dimensión Ético-Ciudadana: El alumno es capaz de tomar decisiones libres, informadas y autónomas. Asume que el ejercicio de la libertad debe basarse en la conciencia, en los valores y en la pertenencia a la comunidad. Piensa y actúa responsablemente ya que es parte de una sociedad que tiene historia, tradiciones, costumbres y que requiere para su desarrollo armónico de ciudadanos

críticos y con iniciativa.

Dimensión Social y Sustentabilidad: Es capaz de defender la independencia del Hombre y de la sociedad de toda influencia dogmática, ayudando con ello, a la construcción de una sociedad progresista, fraternal, tolerante y solidaria; inspirada en el Humanismo y en el Laicismo. Respetuoso del medio ambiente natural y promotor de una cultura de sustentabilidad que incluya el uso eficiente de las diversas fuentes de energía que se sume a acciones concretas de reciclado, reducción y reutilización de materiales.

Dimensión Cognitiva: Es capaz de aprender a aprender para la construcción de su Proyecto de Vida y de disponer sus conocimientos al servicio de los demás. Comprende que todo aprendizaje es activo y permite perfeccionar y potenciar el desarrollo de sus capacidades.

Dimensión Afectiva: Es capaz de amarse a sí mismo y a los demás. Se conoce y acepta sus cualidades y limitaciones; está abierto a la amistad y a brindar su colaboración y su solidaridad sin distinción de personas, en una relación de fraternidad y respeto mutuo.

Dimensión Psicomotriz y de Vida Saludable: Es capaz de conocer y tomar conciencia de la importancia de llevar una vida saludable que incluya el contacto con la naturaleza, la ejecución de actividad física, la organización del tiempo para la recreación y el descanso junto a una alimentación balanceada acorde a su edad y género. Logra de esta forma un equilibrio entre los planos cognitivo-psicomotriz y afectivo-social.

Estas dimensiones sólo podrán hacerse realidad, si las hacemos nuestras y si todos los que integramos la comunidad educativa: estudiantes, profesores, personal administrativo, padres de familia y apoderado (a) trabajamos juntos para avanzar en el logro de los objetivos y metas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CONCEPCIÓN

El alumno (a) del Colegio Concepción - desde Medio Mayor a Cuarto Año Medio - , es el principal actor de su proceso educativo; integra la comunidad educativa y la representa en todo momento y lugar.

El camino hacia una participación activa incluye estudio personal, oportunidades para el descubrimiento, la creatividad personal y una actitud de reflexión.

Por lo anterior, el alumno(a).

Tiene el derecho a:

1. Ser educado de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes. Planes y Programas aprobados y Proyecto Educativo del Colegio.
2. Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a Los requerimientos que plantea la sociedad actual.
3. Ser respetado por todos los que conforman la Comunidad Educativa como persona, con su propio nombre e historia, y a no ser objeto de humillación o burla en ninguna oportunidad.
4. Ser escuchado y atendido, cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
5. Encontrar un ambiente que favorezca el trabajo, la seguridad personal y le permita el descanso necesario.
6. Ser informado oportunamente de los reglamentos, protocolos y manuales de procedimientos que forman parte del reglamento de Convivencia Escolar y normas del

Colegio, de la organización de los estudios, contenidos y bibliografía, de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.

7. Ser evaluado en forma integral, sistemática, objetiva, atendiendo resultados, consultas o dudas del proceso evaluativo.
8. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los educadores.
9. Tener en el Colegio un sistema de convivencia escolar, que incluya la autodisciplina, manifestada en el rigor intelectual, en la aplicación perseverante al estudio, en el comportamiento respecto a los demás, que reconoce la dignidad humana y el entorno social, natural y cultural de cada persona.
10. Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, opinar, de acuerdo a las normas de convivencia existentes en el Colegio.
11. Que las actividades y clases comiencen en la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo en casos especiales.
12. Que se respeten las fechas de trabajos y pruebas acordadas entregando los temarios con 7 días hábiles de anticipación, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la anticipación debida, según Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
13. Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de su nivel, provisto por el profesor jefe y publicado en la página web del Colegio.
14. Participar en un máximo de 2 actividades extraescolares.

Tiene el deber de:

15. Respetarse a sí mismo, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar, evitando la práctica de juegos violentos que puedan causarle lesiones de cualquier índole, poniendo en riesgo su integridad física y la de otros. Además, deberá respetar la dignidad de su compañero (a), evitando el uso de un lenguaje y conductas con connotación sexual.
16. Respetar a los demás, evitando insultos y apodosos humillantes, abuso, discriminación, actitudes racistas, chismes, prepotencia, agresión física y expresiones verbales o a través de medios escritos, gráficos u electrónicos (WhatsApp, Blog, YouTube, Mail, Chat, Facebook, Messenger, Twitter, Instagram, Snapchat, entre otros), y redes sociales publicadas dentro o fuera del Colegio que afecten la dignidad de las personas. Asimismo ser fraterno, tolerante, cortés, y colaborador; apoyando al que lo necesita, respetando las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario, tanto dentro como fuera del Colegio.
17. Estudiar responsablemente, cumpliendo con sus deberes escolares y estar siempre preparado para participar activamente en clases y en las evaluaciones.
18. Ser veraz y cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros, profesores y con el Colegio.
19. Ser honesto(a) y honrado(a), cuidando lo que le pertenece, la propiedad de los otros, así como la propiedad del Colegio que está al servicio de todos.
20. Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten.
21. Asistir al Colegio con su uniforme oficial completo.
22. Abstenerse de consumir, portar y/o vender alcohol, cigarrillos y drogas dentro del Establecimiento y en actividades externas programadas y/o representando al Colegio. Como también, vender artículos o especies en beneficio propio, en el Colegio.
23. Asistir obligatoriamente a todas las actividades del Colegio para las cuales fuese designado, represente o se inscriba voluntariamente. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos-culturales u otros, observando un comportamiento ejemplar que prestigie al Establecimiento.
24. Abstenerse, ante la Comunidad Escolar, de expresiones afectivas efusivas con compañeros (as) que atenten contra el respeto y la libertad de los demás, la moral y las

buenas costumbres.

25. Abstenerse de almacenar, difundir, comercializar por cualquier medio artículos relacionados con pornografía.

26. Cumplir con el Reglamento de Convivencia Escolar y normas del Colegio.

27. Tiene el deber de cuidar y proteger la Naturaleza, valorando su entorno y la biodiversidad

28. Mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, según los valores que sustenta el proyecto educativo institucional lo que implica tener una participación activa y ordenada en las diferentes acciones educativas.

29. Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, actividades y actuaciones en que participe o se comprometa y no salir de clases o del Colegio, sin la autorización pertinente.

30. Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor respectivo.

31. Tener trato respetuoso, cordial y correcto, con los profesores y compañeros, evitando burlas, interrupciones, ruidos y todo lo que perturbe el desarrollo normal de la clase.

32. Los alumnos de Quinto Año Básico a Cuarto Año Medio, participarán en Jornada Extendida, que se realiza los días lunes o miércoles según corresponda al nivel, de 15:20 a 16:50 horas, su asistencia tiene carácter obligatorio.

Los alumnos de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media tienen la obligación de asistir a los Talleres de Reforzamiento, Potenciación y tutorías citados por el Colegio, previa toma de conocimiento del apoderado.

33. Cuando un alumno, por razones justificadas se retire o cambie de una actividad extraescolar o coprogramática, su Apoderado deberá informar por escrito al Profesor respectivo y al Profesor Jefe.

34. Para cada salida a terreno, el alumno (a) debe presentar la autorización por escrito con la firma de su apoderado (a). El alumno (a) que no presente dicha autorización o que no esté firmada deberá permanecer en el Colegio.

DE LA PARTICIPACIÓN

La participación del estudiante en la vida institucional, constituye un componente esencial de su propia formación integral. Los canales institucionales de participación, principalmente los organismos estudiantiles, promoverán las acciones que estimulen la autodisciplina personal y grupal, la solidaridad, la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y su participación responsable.

Por eso, el alumno(a) tiene derecho a:

35. Participar, conforme a su edad, en las actividades académicas, culturales y deportivas promovidas por el Colegio manteniendo una adecuada disciplina y cumplimiento con sus deberes escolares.

36. Participar en la elaboración del manual de convivencia y de los estatutos, normas y procedimientos que rigen a los organismos estudiantiles del Colegio.

37. Organizar y promover actividades culturales, de proyección a la comunidad, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu del Colegio, previo conocimiento y autorización de las autoridades del Establecimiento, según corresponda.

38. Elegir y ser elegido en los organismos estudiantiles del Colegio de acuerdo a las normas establecidas.

39. Planificar y organizar, dentro de las posibilidades y normas del Colegio, las

acciones de dichos organismos.

40. Tener acceso al uso de instalaciones y equipamiento del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.

Tiene el deber de:

41. Conocer los canales de participación estudiantil que le ofrece el Colegio y hacer uso de ellos para expresarse y colaborar en el desarrollo de la vida institucional.

42. Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y actos colectivos con esmero y responsabilidad; así como en las tareas y actividades que los organismos estudiantiles programen en clases y en el Colegio.

43. Ejercer responsablemente las funciones del cargo para el que ha sido elegido y rendir cuenta de su gestión al finalizar su mandato.

44. Respetar y acatar las decisiones tomadas por los organismos estudiantiles de acuerdo a los Reglamentos y a las normas del Colegio.

DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Las comunicaciones entre el Colegio y la familia son imprescindibles e importantes para el mejor logro del aprendizaje y formación de los alumnos y alumnas. La comunicación se efectuará a través de la Agenda Escolar, Schoolnet, Entrevistas Personales y Reuniones de Microcentro de Apoderados.

Por eso, el alumno(a) tiene derecho a:

45. Que se respete la privacidad de las comunicaciones entre el Colegio y la familia.

Tiene el deber de:

46. Llevar la agenda al día, limpia y sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndola firmar por sus padres y profesores, y de hacer llegar a su familia o al Colegio, las comunicaciones que ellos remitan.

47. Traer firmadas por sus padres o apoderado, en la fecha señalada, las notas, pruebas, circulares u otros documentos que se le indiquen.

48. Responder junto a su Apoderado y/o Padres, a toda citación que le efectúen funcionarios del Colegio.

DE LOS BIENES

La infraestructura, instalaciones, equipamiento y mobiliario que ofrece el Colegio, son fruto del esfuerzo y apoyo de la Corporación Educacional Masónica de Concepción y constituyen un patrimonio del que se benefician los alumnos actuales y los que estudiarán en los próximos años.

Por eso, el alumno(a) tiene derecho a:

49. Usar los ambientes adecuados a su edad, nivel escolar y a la actividad que en ellos debe realizar.

50. Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad. Es responsabilidad del profesor jefe velar por la buena condición de estos e informar a inspector de nivel para reparación y/o cambio.

51. Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.

52. Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.

53. Que se respeten las normas de higiene, salud y seguridad que permiten un aprovechamiento adecuado de las facilidades que el Colegio ofrece.

Tiene el deber de:

54. Mantener el Colegio limpio, tanto las aulas como los patios, baños, jardines, laboratorios, casino, biblioteca y demás instalaciones que están al servicio de todos, considerando el respeto por el medioambiente, las directrices de reciclaje y el enfoque educativo sustentable.
55. Cuidar su Colegio y velar por su buena conservación, usando las instalaciones de manera adecuada, responsable y conforme a las normas de higiene y seguridad.
56. Conservar en buen estado los artículos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de la biblioteca, aula, carpetas y otros que ha recibido a principio de año y durante el proceso escolar, para uso personal y colectivo.
57. Responsabilizarse de los bienes dañados o perdidos, asumiendo los costos respectivos.
58. Mantener limpias las áreas y dependencias utilizadas durante la jornada escolar.
 59. Devolver los bienes que le fueron asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
 60. Abstenerse de traer al Colegio y utilizar en clases: dinero, joyas, juguetes, celulares, equipos electrónicos u otros objetos de valor, distintos a los útiles escolares, sin la autorización del profesor. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o daños a dichos elementos a excepción de los solicitados por el profesor: ante situaciones de pérdida la coordinación de su búsqueda la realizará con el profesor de aula y/o inspector de nivel.
61. Cuidar los bienes personales que trae al Colegio.
 62. Respetar las normas establecidos en los respectivos Reglamentos de uso de: laboratorios, salas PIDI, dependencias de extraescolar, biblioteca, casino, gimnasios, enfermería y servicio de movilización, así como las normas referidas al uso de las canchas, equipamiento deportivo e instalaciones en general. (Se podrán solicitar para consulta los Reglamentos y Manuales Procedimiento respectivos -en extenso- al profesor jefe y/o biblioteca).

DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN

- a. Los alumnos(as) que no hagan uso del servicio de movilización del Colegio y cuenten con mayoría de edad no deben concurrir a éste en vehículos motorizados conducidos por ellos(as), dado que los estacionamientos están destinados a padres, apoderados y funcionarios.
- b. Los alumnos que hacen uso del servicio de movilización del Colegio se regirán por las siguientes disposiciones generales:

De los derechos:

63. Todos los alumnos tienen derecho a utilizar la movilización que les facilita la Institución.
64. Recibir un trato respetuoso y cordial del conductor y asistente.
65. No consignar atraso en su asistencia diaria, si éste se debió al atraso en la llegada del bus.
 66. Los alumnos de Pre kínder a 2° Básico, deberán regresar al Colegio si no los están esperando al pasar el bus y serán recibidos en Inspectoría General, desde donde se ubicará a su apoderado para que lo retire del establecimiento.

De los deberes:

67. Los buses son de acercamiento, con recorridos pre establecidos, por lo cual todos los alumnos deben esperar y subir al bus en los paraderos que les corresponde. De regreso al hogar, debe abordar el bus al interior del establecimiento.
68. Comunicar al Profesor Jefe a través de la agenda cualquier cambio de domicilio y/o teléfono.
 69. Solicitar la autorización del Inspector de nivel y/o de turno, al Profesor Jefe con comunicación del apoderado en la agenda para cualquier cambio de bus, teniendo como plazo

máximo 12:00 Horas.

70. Los alumnos deberán respetar puestos asignados.
71. Los alumnos menores acceden primero a los buses, con el objetivo que suban a él y se ubiquen en los asientos de adelante, no deben bajar a jugar o comprar.
72. Dar preferencia de viajar sentados a los alumnos menores.
73. Los alumnos no deben exponer partes de su cuerpo a través de las ventanas del bus.
74. Prohibido consumir alimentos, ingerir bebidas y fumar en el bus.
75. Asumir el costo y/o reponer material dañado o destruido.
76. Mantener conducta y lenguaje respetuoso con sus pares, conductor, asistente y cualquier funcionario del Colegio, permaneciendo sentados haciendo uso correcto del cinturón de seguridad.
77. Los alumnos no deben lanzar objetos al interior o exterior del bus.
78. No deben gritar ni molestar a las personas que van por las aceras o en otros vehículos.
79. a) Vestir correctamente el uniforme del Colegio.
b) No deben acceder al bus con pantalón corto o calzas.
80. Deben presentar autorización para salida a terreno firmada por el padre, madre o apoderados en la fecha solicitada por el docente responsable del viaje.
81. Velar por el cuidado y aseo del bus.

SANCIONES DE LOS ALUMNOS

El comportamiento inadecuado será sancionado según la gravedad:

- a. Amonestación escrita con registro en observación personal del alumno y comunicación al apoderado.
- b. Suspensión del servicio de movilización de acuerdo a la gravedad de la falta, desde 1 día a suspensión indefinida, y conforme al Reglamento de Movilización. En el caso que la falta cometida lo amerite, además, se aplicará lo establecido para ella en el Reglamento de Convivencia Escolar.

DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Participación estudiantil

En un enfoque pedagógico centrado en el alumno, como principal agente de su propio desarrollo, la participación del estudiante en las decisiones que le afectan directamente, así como en las diversas actividades de la vida institucional, constituye un componente esencial. Por ello, en la Comunidad Escolar, se fomenta la comunicación, se cautelan los derechos de las personas y se favorece la gestión directa del estudiante en aquellos trámites que le afectan individual o grupalmente.

Esta participación se institucionaliza también a través de los organismos estudiantiles. Estos tienen la finalidad de facilitar a los alumnos su formación como personas activas en la vida comunitaria, contribuyendo a buscar soluciones creativas y eficaces a los problemas que se viven, canalizando la participación estudiantil, dentro de la comunidad educativa, con respeto a la dignidad y derecho de las personas y propiciando la solidaridad, el compañerismo y apoyo mutuo entre los alumnos del Colegio. La responsabilidad de las decisiones pertenece a las autoridades del Colegio.

De la Participación

Los objetivos de los Organismos Estudiantiles son los siguientes:

- a. Promover en el cuerpo estudiantil los ideales y espíritu de la educación humanista y laica, así como el ideario del Colegio
- b. Ser portadores de las inquietudes, sugerencias y opiniones de los alumnos ante la Rectoría y otras instancias de la organización del Colegio.
- c. Fomentar la integración entre los alumnos en cada clase, en el consejo de curso y entre todo el Colegio, así como también con los demás miembros de la Comunidad Educativa (profesores, asistentes de educación, personal administrativo, prestadores de servicio externos y padres y/o apoderados).
- d. Promover la proyección social, la participación, la autodisciplina, el estudio, el deporte y recreación, la cultura, el arte, la ciencia, el bien-estar y la sustentabilidad.
- e. Elaborar y ejecutar planes de trabajo que aseguren la presencia y aporte de los estudiantes en la vida del Colegio, tales como: Comité de la Buena Convivencia Escolar y Comité de Seguridad.

Los organismos estudiantiles del Colegio son: el Consejo de Curso y el Centro de Alumnos. El número de miembros de cada organismo, las funciones de cada cargo y la forma de elegirlos son normados por el Reglamento del Centro de Alumnos y Tricel.

El Consejo de Curso tiene como finalidad la organización e integración de los miembros de cada curso, promoviendo su participación a través de actividades que fomenten la autodisciplina, el trabajo formativo y académico, así como acciones de servicio a la comunidad y las de carácter cultural, ambiental - eco sustentable, social y deportivo; se regirán por una estructura organizacional (directivas de curso) que coordinará el Departamento de Orientación.

El Centro de Alumnos constituye el canal de participación más alto de los alumnos en la vida institucional del Colegio, para lo cual tiene reuniones periódicas con el Rector. Asimismo, promueve la integración, participación y organización de todos los alumnos como miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO

Los Padres y Apoderados, desde Medio Mayor a Cuarto Año Medio, son agentes insustituibles en la responsabilidad en la educación de sus pupilos/as, razón por la que deben ser el apoyo permanente del educando a fin de que éste desarrolle con plenitud sus capacidades intelectivas y emocionales en su compromiso escolar. Es deber de los padres y apoderado conocer y respetar la filosofía y orientación fundamental del Colegio con su visión del proceso enseñanza aprendizaje, adquiriendo así un compromiso con el Proyecto Educativo y desarrollando en consecuencia el rol que les corresponde, dentro de un ambiente fraterno, de confianza y cordialidad.

Al ser los Padres y/o Apoderados agentes fundamentales en la función educadora que desarrolla el Colegio con los alumnos/as, sobretodo en la formación de hábitos, actitudes y conductas, teniendo el derecho y deber de:

- a. Derecho a la libertad de opinión y de expresión, sintiendo el Colegio como algo propio y, por lo tanto, apreciarlo y respetarlo, estando siempre dispuestos a enaltecerlo frente al alumno(a), evitando los juicios prematuros, preconcebidos, inconsistentes o mal intencionados.
- b. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional, y derecho a ser escuchado por las autoridades del establecimiento, respetando y acatando el Reglamento de Buena Convivencia Escolar del Colegio. Permitiendo con ello que su pupilo(a) que se desarrolle plenamente y crezca

como persona íntegra, impregnada de valores imperecederos, tales como: fraternidad, solidaridad, respeto, responsabilidad, tolerancia, trabajo, igualdad, justicia y libertad.

- c. Velar porque su pupilo(a) respete y cumpla las obligaciones y deberes que tiene por su condición de alumno del Colegio Concepción, especialmente a lo consignado en el Reglamento de Buena Convivencia Escolar.
- d. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento y situaciones que se vinculen con su pupilo, revisando diariamente la Agenda del Estudiante, firmarla y vigilar que las tareas y deberes anotados en ella se cumplan y realicen con toda responsabilidad. Como también revisar periódicamente sitio Web del Colegio (www.colegioconcepcionpedrodevaldivia.cl) y la información del estudiante contenida en el Sistema SchoolNet.
- e. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus hijos o hijas, asistiendo a las distintas citaciones requeridas por: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientación, U.T.P., Inspectoría General o Rectoría. Cumpliendo los conductos regulares establecidos.
- f. Justificar por escrito las ausencias y atrasos de su pupilo a clases y actividades programadas.
- g. Responsabilizarse de los daños materiales a los bienes del Colegio o a terceras personas, causados por su pupilo(a).
- h. Responder adecuadamente a las circulares o comunicaciones que el Colegio envíe.
- i. Hacer entrega oportuna de certificados y/o documentos solicitados por el Profesor Jefe o algún especialista del Colegio dentro de los plazos establecidos.
- j. Responsabilizarse de los compromisos afines firmados y adquiridos al momento de incorporarse al Colegio.
- k. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus hijos o hijas, cumpliendo compromisos y acuerdos establecidos en reuniones de microcentro de apoderados.
- l. Respetar y acatar los procedimientos que determina el Colegio en relación con los dictámenes establecidos por los Tribunales de Familia de la República de Chile.
- m. Mantener un trato cordial y de respeto con toda la Comunidad Escolar para así fortalecer un ambiente fraterno.

NOMBRE DEL APODERADO

FIRMA DEL APODERADO

NORMAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ESTÍMULOS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, SANCIONES Y RESOLUCIONES

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. Al mismo tiempo, toma medidas o sanciones que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas, para el bien de todos.

El alumno tiene el derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite como también de solicitar las reconsideraciones que crea justificadas adjuntando pruebas que las sustentan.

82. Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del alumno, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio.

El Colegio tiene los siguientes estímulos:

- 1.1. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- 1.2. Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- 1.3. Reconocimiento y felicitación pública.
- 1.4. Entrevista personal de reconocimiento y felicitación con el alumno/a y padres y/o apoderados.
- 1.5 Premios y distinciones especiales

Son medidas pedagógicas, las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y el diálogo, para ayudar al alumno a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad.

83. Medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como así mismo entre un párvulo y un integrante de la Comunidad Educativa no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento.

84. El Colegio tiene las siguientes medidas pedagógicas:

- 1.1. Diálogo personal con el alumno/a a través de los estamentos pertinentes a la situación.
- 1.2. Ejecución de tareas o trabajos especiales que ayuden a modificar comportamientos.
- 1.3. Seguimiento y apoyo de unidad de orientación al alumno/a.
- 1.4. Abordaje del problema mediante acciones de la unidad de Orientación, en coordinación con especialistas externos.
- 1.5. Cambio de curso por razones pedagógicas y/o conductuales.

85. Son sanciones las acciones remediales que el Colegio aplica a los alumnos que cometieren faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento y cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos y la sana Convivencia Escolar.

86.El Colegio establece medidas de acuerdo al grado y persistencia de las faltas, siendo éstas las siguientes: Leves, Menos Graves, Graves, Gravísimas.

Abordaje de situaciones que constituyan faltas al reglamento de convivencia escolar y su debido proceso.

FALTAS LEVES

En caso de faltas leves, el profesor jefe con apoyo y asesoría del inspector general, deberá:

1. **Entrevistar a él o los alumnos involucrados, explicándole la falta cometida y el procedimiento a seguir en el caso.**
2. **Comunicar al apoderado la infracción al Reglamento, en forma escrita, vía agenda, precisando la falta y el procedimiento aplicable para abordar la situación, relevando la importancia del cumplimiento de la normativa existente.**
3. Gradualidad de la aplicación de medidas disciplinarias por faltas leves:
 - Citación a entrevista al apoderado y al alumno, para informar la obligación de cumplir con la normativa existente y formalizar el compromiso de acatarlas.
 - Notificación por escrito del resultado de dicho proceso.
 - Registro de la observación en libro digital tipificándola como falta leve en hoja de registro del estudiante.
 - a. Primera falta: Aplicación de medida de reflexión apoyada desde el Comité de la Buena Convivencia Escolar conducente a la ejecución de tareas o trabajos escolares o de servicio comunitario que ayuden a modificar comportamientos.
 - b. Primera reiteración de falta: 1 día de extensión de jornada
 - c. Segunda reiteración: 2 días de extensión de jornada
 - d. Tercera reiteración: 1 día de suspensión de clases
 - e. Cuarta reiteración: Se considera como falta menos grave, suspensión por 1 día de clases, y se notifica al apoderado para la firma de Carta de Amonestación.
4. El afectado o su apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida o sanción aplicada, ante el mismo profesor jefe, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde su notificación.
5. Si el profesor jefe rechaza la reconsideración, el afectado podrá apelar ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, presentando su solicitud ante la Encargada de Convivencia, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que rechazó la reconsideración.
6. El Comité de Buena Convivencia resolverá, sin ulterior recurso, dentro del plazo de 2 días hábiles, informando el resultado a los afectados.

FALTAS MENOS GRAVES

En caso de faltas menos graves, el profesor jefe, con apoyo y asesoría del inspector general, deberá:

1. **Entrevistar a él o los alumnos involucrados, explicándole la falta cometida y el procedimiento a seguir en el caso.**
2. **Comunicar al apoderado, en forma escrita, vía agenda, la infracción al Reglamento, precisando la falta o infracción y el procedimiento aplicable para abordar la situación, relevando la importancia del cumplimiento de la normativa existente.**
3. Citar a entrevista a apoderado y alumno para formalizar el compromiso de cumplir con la normativa existente.
4. Notificar, por escrito, el resultado del proceso seguido a los involucrados.
5. Registrar observación en libro digital tipificándola como falta menos grave en hoja de registro del estudiante.
6. Gradualidad de la aplicación de medidas disciplinarias por faltas menos graves reiteradas.
 - a. Primera falta: Informar por escrito o personalmente al apoderado la aplicación de una actividad de reflexión apoyada desde el Comité de la Buena Convivencia Escolar conducente a la ejecución de tareas o trabajos escolar o de servicio comunitario que ayuden a modificar comportamientos.
 - b. Primera reiteración de falta: 1 día de suspensión de clases.
 - c. Segunda reiteración: 2 días de suspensión de clases.
 - d. Tercera reiteración: 3 días de suspensión de clases.
 - e. Cuarta reiteración: Se considera como falta grave, suspensión por 3 días de clases, y se notifica al apoderado para firma de Carta de Condicionalidad de Matrícula.
7. Notificada la resolución que aplica la medida y/o sanción, el afectado o su apoderado podrán pedir reconsideración de la medida o sanción ante el Comité de la Buena Convivencia Escolar, dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde su notificación.
8. Si la reconsideración es rechazada, el afectado podrá apelar ante el Rector presentando su solicitud ante la Encargada de la Buena Convivencia Escolar, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que rechazó la reconsideración, el que resolverá sin ulterior recurso.
9. El Rector, conjuntamente con el Comité de la Buena Convivencia Escolar, resolverá, sin ulterior recurso, dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde la notificación del rechazo de la reconsideración, ordenando notificar a los involucrados.

FALTAS GRAVES

El profesor jefe, con apoyo y asesoría del inspector general, deberá:

1. **Entrevistar a él o los alumnos involucrados, explicándole la falta cometida y el procedimiento a seguir en el caso.**
2. **Notificar al apoderado, en forma escrita, vía agenda, la infracción al Reglamento, precisando la falta o infracción y el procedimiento aplicable para abordar la situación, relevando la importancia del cumplimiento de la normativa existente.**

3. Citar al apoderado y al alumno a entrevista, para reiterar la obligación de cumplir con la normativa existente y formalizar el compromiso de los involucrados de sujetarse a ella.
4. Registrar observación en libro digital tipificándola como falta grave reiterada, en hoja de registro del estudiante.
5. Gradualidad de la aplicación de medidas disciplinarias frente a faltas graves reiteradas.
 - a. Primera falta: Informar personalmente al apoderado la aplicación de la medida de 1 día de suspensión de clases, además de actividades de reflexión apoyadas por el Comité de la Buena Convivencia Escolar conducente a trabajos escolares que ayuden a modificar comportamiento.
 - b. Primera reiteración de falta: 2 días de suspensión
 - b. Segunda reiteración: Firma de Carta de Condicionalidad de Matrícula.
 - c. Tercera reiteración: Firma de Carta de Extrema Condicionalidad de matrícula.
6. Notificada la resolución que aplica la medida o sanciones, el afectado o su apoderado podrán pedir la reconsideración de la misma ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, presentando su solicitud ante la Encargada de Convivencia dentro de un plazo de 2 días hábiles desde que sea notificado.
7. Si la reconsideración es rechazada, el afectado podrá apelar ante el Rector, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que rechazó la reconsideración.
8. El Rector, conjuntamente con el Comité de la Buena Convivencia Escolar, resolverá, sin ulterior recurso, del plazo de dos días hábiles, contados desde la notificación del rechazo de la apelación, ordenando notificar a los involucrados.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Procedimiento común aplicable a las medidas disciplinarias de expulsión y cancelación de matrícula.

Causales de comportamiento conducentes a expulsión o cancelación de matrícula.

Son aquellas conductas graves que atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

1. Problemas conductuales que afecten la convivencia interna y el prestigio del Colegio, tales como el uso o manejo de imágenes pornográficas y/o la publicación, por cualquier medio, de fotografías o imágenes que denigren o afecten la honra y dignidad de algún miembro de la comunidad educativa, especialmente de las (los) estudiantes.
2. Uso de redes sociales y/o medios digitales que configuren actos de Bullying, Cyberbullying, Grooming, o cualquier otro que atente gravemente contra la dignidad de los estudiantes y Comunidad Educativa.
3. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de lesiones físicas graves, el Rector o quien lo subroge efectuará la denuncia respectiva en Carabineros, Policía de Investigaciones y/o en Fiscalía, inmediateamente de tomar conocimiento de ella, sin perjuicio de las medidas que deban adoptarse atendido su estado físico y/o psicológico.

4. El Colegio, asimismo, efectuará la denuncia respectiva en todos aquellos casos en que los hechos sean constitutivos de delitos, sin perjuicio de la investigación que debe instruir el Colegio, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Medidas que sólo podrán aplicarse en los siguientes casos:

1. Si las causales están claramente descritas en el reglamento de buena convivencia escolar;
2. Si afectan gravemente la buena convivencia escolar
3. Si se trata de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Procedimiento:

1. **La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del Colegio.**
2. **La decisión, debidamente fundamentada, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.**
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Comité de la Buena Convivencia Escolar.
4. El Comité de la Buena Convivencia Escolar deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos internos del Colegio, emitidos por profesionales que integran la unidad de orientación, y/ o emitidos por profesionales externos, pertinentes.
5. El Rector, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Si la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Rector, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado, por escrito, a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.
3. Excepción: Lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
4. Prohibición: Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.

- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

DEL UNIFORME

El uniforme oficial del Colegio consta de las siguientes prendas:

Enseñanza Prebásica:

Buzo deportivo del Colegio Concepción, polera blanca con logo del Colegio manga larga o corta azules y estampado en la espalda, zapatillas blancas con sujeción sugerida de velcro, delantal cuadrillé azul. En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de parka azul marino y/o azul rey (azulino).

1° a 6° Año Básico:

Buzo deportivo del Colegio Concepción, zapatillas deportivas, para 5° y 6° Básico el uso del delantal es obligatorio para laboratorios y talleres. En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de parka azul marino y/o azul rey (azulino).

7° Año Básico a 4° Año Medio Damas

- Casaca azulina y gris con insignia del Colegio Concepción.
- Polar gris sin gorro, con insignia del Colegio Concepción.
- Calcetas grises.
- Blusa blanca con cuello redondo.
- Suéter gris con rayas azulinas y escote en V.
- Zapatos negros.
- Falda escocesa gris con azulino (largo mínimo 10 cms. sobre la rodilla).
- Corbata del Colegio Concepción.
- Delantal blanco de 7° Año Básico a Cuarto Año Medio PARA LAS ACTIVIDADES DE TALLERES Y LABORATORIOS.

En primavera y verano, la camisa y corbata puede ser reemplazada, salvo en ceremonias oficiales, por el uso de la polera blanca con cuello, oficial del Colegio. En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de la parka azul marino y/o azul rey (azulino), balerina gris o pantalón gris corte recto.

El uso de parkas de otro color que no sea azul marino y/o azul rey (azulino) con logo del Colegio durante la jornada no está autorizado, éstas serán retiradas y citados los apoderados para su entrega.

7° Año Básico a 4° Año Medio Varones

- Casaca azulina y gris con insignia del Colegio Concepción.
- Polar gris sin gorro, con insignia del Colegio Concepción.
- Camisa blanca.
- Corbata del Colegio Concepción
- Suéter con rayas azulinas y escote en V.
- Calcetines grises.
 - Zapatos negros.
 - Pantalón gris de corte recto, el cual debe ser usado formalmente.
- Delantal blanco de 7° Año Básico a Cuarto Año medio para las actividades de talleres y laboratorios.

En primavera y verano, la camisa y corbata puede ser reemplazada, salvo en las ceremonias oficiales, por el uso de la polera blanca con cuello oficial del Colegio.

En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de la parka azul marino y/o azul rey (azulino). El uso de parkas de otro color que no sea azul marino y/o azul rey (azulino) con logo del Colegio durante la jornada no está autorizado, éstas serán retiradas y citados los apoderados para su entrega.

El uso de poleras, polerones de 3° y 4° Medio respectivamente y los polerones deportivos deben ser autorizados previa solicitud a Dirección.

87. Las damas deben presentarse con peinado sencillo, con traba y/o cintillo de color azul, gris o amarillo, si lo necesita y sin joyas de valor. Los varones deben presentarse con pelo ordenado. Los alumnos mayores, bien afeitados.

88. Se permite el uso de bufandas y cuellos de un solo color: azul, amarillo o gris, en los alumnos para la temporada otoño-invierno.

Uniforme Oficial para Educación Física 5° Año Básico a 4° Año Medio. Damas

- Calzas azules y/o azul rey (azulino), para usar exclusivamente durante la clase.
- Dos poleras blancas con cuello redondo (polo) con la insignia del Colegio Concepción.
- Buzo deportivo del: Colegio Concepción (pantalón azulino y polerón del Colegio).
- Zapatillas deportivas (sin plataforma y planta no marking).
- Calcetas blancas.

Uniforme Oficial para Educación Física 5° Año Básico a 4° Año Medio. Varones

- Útiles de aseo: Toalla, jabón, shampoo y pantinas.
- Short azul rey (azulino) para usar exclusivamente durante la clase.
- Dos poleras blancas con cuello redondo (polo) con la insignia del Colegio Concepción.
- Buzo deportivo del Colegio Concepción (pantalón azulino y polerón del Colegio).
- Zapatillas deportivas (planta no marking).
- Calcetas blancas.
- Útiles de aseo: toalla, jabón, shampoo y pantinas

Nota: Para ambos casos la polera de 1° a 6° Básico es blanca con mangas azules, logo en el pecho y estampado en la espalda.

De 7° Básico a 4° Medio la polera es blanca con mangas azules, con logo en el pecho.

El horario de término de la clase será 15 minutos antes del recreo, con el propósito de dar el tiempo necesario para el aseo personal y cambio de ropa.

Todas las prendas de vestir y útiles de aseo deben estar marcadas con el nombre del alumno/a, con el fin de evitar confusiones y pérdidas.

La clase de Educación Física sólo requiere de la buena disposición y uniforme deportivo completo del alumno. Por lo que no se permitirá el uso de joyas, accesorios, artefactos electrónicos (mp3, mp4, ipod, iphone, celulares, y cualquier otro) ni la ingesta de alimentos, dulces o bebidas durante la misma, todo atendiendo a la seguridad durante el desarrollo de la asignatura.

89. El uniforme de Educación Física exigido por el Colegio es obligatorio en las clases y actividades extraprogramáticas de carácter deportivo, éste será portado en un bolso deportivo. Los días en que corresponda la clase de educación física a la primera y segunda hora los alumnos del curso respectivo podrán concurrir con buzo deportivo, el que deberá cambiarse por el uniforme oficial una vez terminada la clase. En el caso de los alumnos que tengan la clase de Educación Física en el último bloque podrán regresar a sus hogares con el buzo del Colegio.

Excepcionalmente, los alumnos de 3° y 4° Año Medio, podrán asistir con buzo deportivo del Colegio el día que tengan clases de educación física y podrán permanecer con dicha indumentaria el resto de la jornada. Se implementa esta medida en consideración a que tras las clases asisten a preuniversitario y se dirigen a sus hogares más tarde.

90. El uso diario del uniforme escolar es obligatorio, exceptuando los días señalados expresamente por la Rectoría del Colegio. Cada vez que no se cumpla con el uso correcto del uniforme el alumno/a será registrado con una falta leve.

Los uniformes deben llevarse adecuadamente, con orden y limpieza. Están prohibidos los aditamentos, sustituciones y mutilaciones.

91. Las prendas de los uniformes, deberán llevar marcado el nombre y apellido del alumno propietario.

DE LA AGENDA:

92. La agenda es un documento oficial del Colegio, una ayuda para el trabajo escolar del alumno, y un instrumento de comunicación con los padres de familia.

El alumno deberá traer todos los días la agenda al Colegio. La presentará firmada por el padre, la madre o apoderado(a), cuando el profesor, inspector o Jefe de Unidad la solicite.

93. La agenda debe:

- a. Tener los datos generales completos.
- b. Estar sin inscripciones, estampas, dibujos o anotaciones ajenas a su finalidad.
- c. Estar firmada sólo por los padres de familia o apoderados, cuyas firmas se encuentren registrados en la Agenda y en el Colegio.
- d. Reponerse inmediatamente en caso de extravío, solicitándola al inspector del nivel.
- e. La agenda no debe firmarse por adelantado.

DISPOSICIONES GENERALES:

94. En caso de accidente o enfermedad de un alumno (a) en el Colegio, la enfermera se comunicará con el apoderado para que, en conjunto, determinen a qué centro asistencial se derivará y la forma de traslado. Si la situación fuera de suma urgencia y/o no se ubicase al apoderado o algún familiar, se trasladará al Hospital Clínico Regional haciendo uso del Seguro

Escolar.

95. Si el apoderado no pudiese asistir cuando sea citado a retirar los informes de notas de su pupilo (a), tendrá un plazo de diez días para hacerlo. En caso contrario, será citado por el profesor jefe.

96. El apoderado que necesite entrevistarse con el Profesor Jefe o Profesores de asignatura, deberá hacerlo en el horario establecido para tal efecto o en otro que haya acordado previa solicitud de entrevista vía agenda especificando el motivo de esta.

97. Respecto de los alumnos que asistan a actividades coprogramáticas es responsabilidad de los padres retirarlos del Colegio o recibirlos en el paradero que corresponda, al término de dicha actividad. El Colegio Concepción no se responsabiliza de los alumnos (as) que permanezcan en el establecimiento después de las 18:15 horas.

98. Si los alumnos (as), durante el año escolar incurren en actos que afecten la normalidad de la Buena Convivencia Escolar e impidan el normal desarrollo del proceso educativo, que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o dañen la imagen del Colegio; se les aplicarán las sanciones, medidas y resoluciones contempladas en el reglamento de convivencia escolar.

99. Los Alumnos de 3° Básico a 4° Medio que llegasen atrasados al inicio de la jornada de clases, harán ingreso al aula previo pase del inspector de piso.

100. Cumplido el tercer atraso al inicio y/o en hora intermedia de la jornada escolar el alumno(a) deberá cumplir una extensión de jornada, con el objetivo de recuperar la hora perdida.

101. En caso de atrasos a hora intermedia, el alumno no puede interrumpir la clase y debe solicitar un pase al inspector de piso para ingresar al aula.

102. Los alumnos de Pre Básica a 4° Año Medio sólo podrán retirarse antes de finalizada la jornada acompañados por sus padres o apoderado desde Inspectoría General.

El retiro de un alumno debe ser por Portería, con pase de Inspectoría General, previo registro en Secretaría de la misma unidad.

103. El alumno que haya faltado a clases deberá presentar el mismo día que se reintegró su justificativo escrito y firmado por su padre, madre o apoderados en la agenda escolar. Todas las justificaciones enviadas por el apoderado deben ser presentadas al inspector de piso o nivel entre las 07:50 y las 09:40 horas, quien las ingresará al sistema digital.

104. Todos los ingresos al establecimiento de madres, padres, apoderados y/o familiares, como también de delegaciones académicas y/o escolares deberá quedar registrado en portería de acceso al Colegio.

105. Los certificados médicos deberán ser entregados por el apoderado o alumno al inspector del Nivel respectivo, el día de su reincorporación a clases, quien registrará la situación y distribuirá las copias respectivas.

106. a) Los alumnos que se presenten a Enfermería deben portar un pase del inspector y su Agenda Escolar del Colegio. Quedando su salida o ingreso al aula registrado en schooltrack por el profesor de asignatura o inspector del nivel según corresponda al horario del curso. De la misma forma quedará registrada su asistencia a Enfermería en la Agenda Escolar y ficha de Enfermería por la Enfermera del Colegio.

b) Los alumnos(as) desde Enfermería, previa evaluación y comunicación de la enfermera con el apoderado(a), deberán ser retirados personalmente desde Inspectoría General por éste.

107. La asistencia de los padres y/o apoderados a las reuniones de microcentro de curso es de carácter obligatorio.

La inasistencia debe ser justificada personalmente o vía agenda al día siguiente en Inspectoría General con el profesor jefe o inspector de turno.

Habiendo ingresado el padre y/o apoderado al Colegio se le debe recordar que está estrictamente prohibido fumar en el espacio físico que comprende el establecimiento, esto incluye los patios y dependencias, Ley 20.105.

108. Normativas Generales para el uso de laboratorios de ciencias:

- a. El ingreso al laboratorio debe ser con delantal, pelo amarrado, sin: collares, cadenas, anillos, aros, pulseras metálicas, bufandas ni lazos que cuelguen durante el trabajo en el laboratorio.
- b. Debe presentarse con los implementos solicitados previamente por el profesor/a.
- c. Está prohibido correr en los laboratorios, así como también realizar juegos, bromas o cualquier actividad ajena al desarrollo de la actividad práctica.
- d. Está prohibido comer, beber o fumar en los laboratorios.
- e. No debe probar, oler, tocar ningún reactivo ni reacción química a menos que se le indique particularmente.
- f. No debe mezclar sustancias químicas sin autorización.
- g. Los mecheros de gas sólo pueden ser encendidos por la persona encargada del laboratorio o el profesor de la asignatura.
- h. La destrucción accidental o intencional de algún material de laboratorio o instrumento debe ser devuelta al laboratorio con un plazo máximo de una semana.

109. Normativas Generales para el uso de la biblioteca:

- a. Los alumnos de Medio Mayor a 4° Año Medio deben portar su carnet de biblioteca todos los días. El que es de uso personal e intransferible
- b. El préstamo a domicilio y en sala sólo se realizará previa presentación del carnet de biblioteca y en el horario establecido para ello.
- c. Es deber del alumno devolver los libros de préstamos en el plazo estipulado.
- d. El uso de los computadores de biblioteca será autorizado por la bibliotecaria.
- e. Queda estrictamente prohibido correr, así como también realizar juegos, bromas o cualquier conducta que no corresponda a la de una biblioteca como comer, beber, hablar en voz alta, y revisión en la Web de páginas inapropiadas al ámbito académico.

110. El Colegio cuenta con Protocolos de Actuación que norman la Buena Convivencia Escolar.

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos de actuación permiten disponer de orientaciones particulares para generar acciones específicas frente a un proceso. Incorpora todas las posibles etapas, desde el análisis previo a su planificación, hasta actuaciones de comunicación interna y externa, por lo que en cualquier proceso protocolizado encontraremos aspectos relacionados directamente con nuestra tarea y actuación frente a determinadas situaciones

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y las personas responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación específica.

1. Violencia Escolar (Bullying).

EL Acoso Escolar o Bullying (Ley N° 20.536), se define como “Toda acción u omisión constitutiva de

agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.(Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

2. Maltrato y Abuso Sexual Infantil.

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña. Abuso Sexual Infantil; “Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J, 1998, El dolor invisible de la infancia. Texto citado por, Mineduc. Escuela segura de documento “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”). (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

3. Maltrato a funcionarios del Colegio.

Los funcionarios del Colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, de sana convivencia, además, de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

4. Maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa.

Todos los actores que forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Concepción, tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

5. Tráfico y consumo de drogas y sustancias ilícitas.

El consumo y tráfico de drogas puede llegar a ser un problema muy serio para las comunidades educativas, amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de sus miembros. De acuerdo al marco normativo y legal vigente en nuestro país, Ley 20.000, debemos asumir que como Comunidad Educativa, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

6. Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente.

El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

7. Accidente Escolar.

El Colegio Concepción, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinario N° 156 de Marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, ha elaborado el presente Protocolo General de actuación frente a accidentes escolares, que se produzcan en el establecimiento educacional, cuyo objetivo es permitir que la comunidad escolar aborden adecuadamente las situaciones que acaezcan en su interior. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

8. Maltrato de estudiante a adulto de la Comunidad Educativa.

Los funcionarios del Colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, de sana convivencia, además, de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser

objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

9. **Violencia Intrafamiliar.**

Todos los actores que forman parte de la Comunidad Educativa tienen derecho a compartir en un ambiente fraterno y armónico, respetando su integridad física, psicológica y moral. No debiendo ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos en ningún momento ni lugar. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

10. **De acción contra la discriminación.**

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, en su Visión inspira al alumnado a desarrollar sólidos principios éticos y valóricos inspirados en el Humanismo y el Laicismo; respetando y apreciando la diversidad. Instamos a nuestros alumnos(as) a promover el bien común en una sociedad compleja; con la finalidad de ser un referente para toda la comunidad. Ley N° 20.609. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

11. **Frente a situaciones de suicidio de miembros de la Comunidad Educativa**

Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil (OMS, 1976). Nuestro Colegio, frente a sospechas o señales que aludan a lo anterior, dispone de las intervenciones necesarias para ir en ayuda de los miembros de la Comunidad Educativa que lo requieran, disponiendo de un protocolo de actuación frente a situaciones afines. (Ver Protocolo en página web. Colegio Concepción).

Los protocolos que complementan los anteriores y de actuación específica para Educación Parvularia, son:

1. **Detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos:** Procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos, como descuido o trato negligente.
2. **Hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales:** Recopila antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos, con el fin de adoptar las medidas de protección, respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales, y entregarlos a los organismos competentes en caso de una derivación. Dispone acciones específicas para aquellas situaciones ocurridas al interior del establecimiento o donde aparezcan involucrados funcionarios o dependientes de la institución.
3. **Accidentes de los párvulos:** Contiene las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente dentro del establecimiento y de los responsables de implementarlas, resguardando en todo momento la integridad física de los niños/as.
4. **Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa:** Procedimiento para caso de situaciones de violencia física o psicológica en el contexto educativo del nivel, entre miembros adultos de la comunidad educativa.

Así mismo, el presente reglamento se complementa con los siguientes Reglamentos, Manuales de Procedimientos y Planes de Acción:

- a. Reglamento y Manual de Procedimiento para Uso de Laboratorios.
- b. Reglamento y Manual de Procedimiento de Biblioteca.
- c. Reglamento y Manual de Procedimiento para Uso de instalaciones deportivas.
- d. Reglamento y Manual de Procedimiento para Uso de Movilización.
- e. Reglamento y Manual de Procedimiento de Enfermería.
- f. Reglamento y Manual de Procedimiento de Extraescolar.
- g. Reglamento y Manual de Procedimiento para Salidas Pedagógicas.
- h. Plan Integral de Seguridad Escolar.

Los textos completos del Reglamento de Buena Convivencia Escolar, protocolos, manuales de procedimientos y regulaciones, pueden ser consultados en Biblioteca Central, Inspectoría General y página web del Colegio.

Para el nivel de enseñanza de Educación Parvularia, los textos completos del Reglamento de Buena Convivencia Escolar, protocolos, manuales de procedimientos y regulaciones pueden ser consultados en Biblioteca de Edificio Parvulario, Inspectoría del Nivel y página web del Colegio.

COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de la Buena Convivencia Escolar es un organismo asesor de Rectoría, que tiene por objetivo estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en torno al fortalecimiento de la buena convivencia escolar, estableciendo las medidas que permitan promover una sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, agresiones y hostigamientos.

Las acciones que determine el Comité de la Buena Convivencia deben estar consignadas en el Plan de Gestión y ser coordinadas por el encargado de la convivencia escolar que, en nuestro Colegio, corresponde a la Psicóloga Educacional.

De sus integrantes:

El Comité estará conformado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, en el caso de nuestro Colegio, la Psicóloga Educacional y como subrogante el Inspector General. El Comité se reunirá el tercer miércoles de cada mes y en caso de ser necesario se realizarán reuniones extraordinarias.

El Comité está integrado por:

- a. Psicólogo Educacional.
- b. Inspector General.
- c. Jefe de Departamento de Orientación.
- d. Representante de los Padres y/o Apoderados.
- e. Representante del Centro de Alumnos.
- f. Representante del profesorado: Educación Parvularia
- g. Representante del profesorado: Educación Básica.
- h. Representante del profesorado: Educación Media.
- i. Representante de los asistentes de la Educación: Inspector de Nivel
- j. Representante de los asistentes de la Educación: Asistente de Párvulos

De sus funciones:

El Comité de la Buena Convivencia Escolar cumple las funciones que se enumeran a continuación:

1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones que alteren la Buena Convivencia Escolar en el establecimiento.
3. Elaborar, en conjunto con el encargado de la Buena Convivencia Escolar y el Departamento de Orientación, un Plan de Gestión Anual, para promover la buena convivencia.
4. Conocer, en detalle, el Proyecto Educativo Institucional y contribuir en su actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
5. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y la legislación vigente.
6. Asesorar a Rectoría con propuestas de acciones formativas, preventivas y remediales.
7. Analizar y evaluar las normas de convivencia escolar contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, Protocolos de Actuación y Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
8. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo al criterio formativo planteado en la política nacional de Convivencia Escolar y la legislación vigente.
9. Asesorar a la Rectoría con propuestas de acciones formativas, preventivas y remediales.
10. Analizar y evaluar, en forma semestral, las normas de Convivencia Escolar contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y los Protocolos de Actuación y Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Del Encargado de la Buena Convivencia Escolar:

Es el profesional que tiene el rol primario en coordinar la implementación operativa del Plan de Gestión a partir de las sugerencias o iniciativas del Comité de Buena Convivencia; tendientes a fortalecer la Convivencia Escolar del Colegio.

En conjunto con el Comité de la Buena Convivencia Escolar, debe elaborar e implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión, informando periódicamente al Consejo de Coordinación Directivo de los avances o dificultades del desarrollo del Plan de Gestión.

De las funciones del Encargado de la Buena Convivencia Escolar:

1. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar y la legislación vigente.
2. Asumir el rol primario en la coordinación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Buena Convivencia.
3. Diseñar y supervisar la implementación operativa del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar, en función de las sugerencias o iniciativas del Comité de Buena Convivencia.
4. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Promover el trabajo colaborativo entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas estímulos, de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomente la buena convivencia escolar.
6. Promover actividades que fomenten y fortalezcan un buen clima laboral.

EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS

EDUCACIÓN PARVULARIA

De las Disposiciones Generales.

La evaluación, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados. Puede concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje.

ARTÍCULO 1°:

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en todos los niveles de Educación Parvularia. Niveles curriculares 2° nivel (medio) y 3° nivel (transición)

ARTÍCULO 2°:

Las evaluaciones que se realizarán durante el proceso de enseñanza aprendizaje en Educación Parvularia serán de tipo diagnóstica, formativa y sumativa (final).

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje se realizarán diversas actividades las que serán evaluadas utilizando pautas de observación en clases, de desempeño, de participación.

ARTÍCULO 3°:

Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los núcleos de aprendizaje los que corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizaje. Son núcleos de aprendizaje: Identidad y autonomía. Convivencia y Ciudadanía. Corporalidad y Movimiento. Lenguaje Verbal. Lenguajes artísticos. Exploración del entorno natural. Comprensión del entorno socio cultural. Pensamiento matemático.

De la evaluación y sus conceptos.

Los estudiantes serán evaluados con conceptos.

Logrado (L: cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición entre un del 85% al 100%), Medianamente Logrado (ML: cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición del 84% al 64%), Por lograr (PL: cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición del 6.3% al 0%)

Inasistencia justificada al proceso de evaluación en Educación Parvularia:

Los alumnos serán evaluados con el concepto N/O (No Observado), en caso de ausencias prolongadas que impidan la observación del proceso de aprendizaje.

EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

De la Evaluación

ARTÍCULO 3°:

Las evaluaciones que se realizarán durante el proceso de enseñanza aprendizaje serán de tipo diagnóstica, formativa y sumativa.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje se realizarán diversas actividades en clases, las cuales serán evaluadas utilizando pautas de observación de desempeño, participación, calidad de los aportes y presentaciones.

En las actividades de las distintas asignaturas los docentes del nivel realizarán mediciones referidas a criterios conceptuales, procedimentales y actitudinales, en las actividades realizadas.

Los docentes informarán oportunamente, mediante, agenda o cuaderno y/o sistema digital, a los estudiantes, padres y apoderados, los contenidos a evaluar, en cada una de las evaluaciones, así como también las pautas de observación de desempeño que utilizarán para evaluar a los estudiantes; con 7 (siete) días, antes de aplicada la evaluación, a excepción de los controles que se realicen sin previo aviso, evaluaciones de progreso; y que corresponderán a la unidad temática en curso.

Los resultados de las evaluaciones aplicadas se entregarán en el plazo de 10 (diez) días, a partir de su realización.

Al momento de entregar y comunicar los resultados a los estudiantes, se debe analizar, en conjunto con el profesor de asignatura, el instrumento aplicado. Será responsabilidad de cada estudiante retirar las evaluaciones y guardarlas; siendo éste el único responsable de éstas una vez que el profesor de asignatura las entrega en el plazo establecido. El estudiante tiene un plazo de 7 (siete) días para apelar a la revisión de su mecanismo evaluativo, el docente tiene un plazo de 3 (tres) días para responder la solicitud mediante entrevista escrita; de ser modificable la calificación, el profesor de asignatura es el responsable de solicitar, durante el plazo de 1(un) día, el cambio de digitación a la oficina de registro curricular. También, se les comunica a los padres y apoderados, mediante un documento semestral elaborado por la Oficina de Control y Registro Académico de la Unidad Técnico Pedagógica, el resultado de las evaluaciones de cada asignatura. Los estudiantes serán calificados mediante notas, en la escala¹ de 1.0 (uno coma cero) a 7.0 (siete coma cero), con un nivel de exigencia del 60%.

ARTÍCULO 4°:

¹ Escala oficial, elaborada por el Departamento de Matemática del Colegio Concepción.

Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones, según lo estipula el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

ARTÍCULO 5°:

Se considerarán situaciones especiales de evaluación las siguientes:

5. 1. Inasistencia justificada a pruebas:

Los estudiantes rendirán una nueva evaluación el día asignado que coordine el profesor de la asignatura, con una exigencia del 60% y con notas que podrán fluctuar entre 1.0 (uno coma cero) y 7.0 (siete coma cero), si bien, se utilizará el mismo mecanismo evaluativo, la estructura del mismo podrá modificarse.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia en los siguientes casos:

- a. Si presenta certificado médico, **al reintegrarse a clases**. (Se entenderá justificada la inasistencia una vez que el inspector entregue al profesor de asignatura la copia del certificado médico, e ingrese la licencia médica en schooltrack, el que debe consignar la fecha de presentación)
- b. Justificación personal del apoderado ante Inspectoría, el día correspondiente a la evaluación o al reintegrarse a clases. (Se entenderá justificada la inasistencia una vez que el inspector envíe al profesor de asignatura y profesor jefe la copia de la justificación e ingrese el registro en schooltrack).
- c. Si se encuentra representando al Colegio en algún evento. (Situación que debe ser informada por el Profesor Jefe).

Los resultados de las evaluaciones pendientes aplicadas se entregarán en el plazo de cinco días (5 días) a partir de su realización.

5. 2. Inasistencia injustificada a evaluaciones:

Los estudiantes rendirán una nueva evaluación el día asignado que coordine el profesor de la asignatura, con una exigencia del 70 % y con notas que podrán fluctuar entre 1.0 (uno coma cero) y 7.0 (siete coma cero), si bien, se utilizará el mismo mecanismo evaluativo, la estructura del mismo podrá modificarse.

Se entenderá injustificada la inasistencia en los siguientes casos:

- a. Si no presenta certificado médico en el plazo estipulado (al reintegrarse a clases).
- b. Si el apoderado no justifica de manera personal ante Inspectoría, en el plazo estipulado (el día correspondiente a la evaluación o al reintegrarse a clases).
- c. Los alumnos que, encontrándose en el establecimiento no se presenten a rendir una evaluación.

Los estudiantes que, encontrándose en el establecimiento no se presenten a rendir una

evaluación deberán rendir una nueva evaluación el día asignado que coordine el profesor de la asignatura, con una exigencia del 70%; y con notas que podrán fluctuar entre 1.0 (uno coma cero) y 7.0 (siete coma cero)

Los resultados de las evaluaciones pendientes aplicadas se entregarán en el plazo de cinco días (5 días) hábiles a partir de su realización.

5.3 Ausencia a prueba por inasistencia prolongada y justificada:

El Profesor Jefe, confeccionará un calendario especial, teniendo como plazo 3 (tres) días hábiles y lo presentará a la Unidad Técnico Pedagógica, para que el alumno regularice su situación, siendo el alumno el responsable de informar sus ausencias y solicitar el calendario. Este calendario se pondrá en conocimiento de Inspectoría General, de Orientación y del estudiante y Apoderado. Si la ausencia excede al 50% del semestre, el estudiante rendirá una prueba especial en cada una de las asignaturas de su plan de estudios, al término del primer semestre o al inicio del segundo semestre con los contenidos y habilidades mínimos exigidos ante estos casos.

5.3.1 Si un estudiante presenta 3 o más asignaturas de evaluaciones parciales pendientes, podrá optar a una recalendarización la que debe realizar en conjunto con su Profesor Jefe, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su reincorporación, y presentar en UTP para su aprobación, debiendo adjuntar los documentos del tratamiento médico u otros documentos que justifiquen su inasistencia a clases regulares.

5.3.2 Si un alumno es deportista de alto rendimiento y representa al Colegio y/o Región y/o País, en las diversas actividades propias de su deporte, podrá optar a un calendario especial el que será confeccionado en conjunto con su profesor jefe y presentado a UTP para su aprobación.

5.3.3 Si un estudiante es destacado de las áreas humanista- científico y/o artístico- cultural y representa al Colegio y/o Región y/o País podrá optar a un calendario especial el que será confeccionado en conjunto con su profesor jefe y presentado a UTP para su aprobación.

El estudiante que rinda sus evaluaciones en calidad de pendiente, deberá cumplir con las siguientes normativas:

- * Presentarse con uniforme del Colegio.
- * Llegar puntualmente a rendir la evaluación en el día asignado.
- * No podrá usar teléfono móvil u otro medio electrónico durante la evaluación.
- * La utilización de material de apoyo como: tablas periódicas, calculadoras científicas, tablas de fórmulas serán permitidas solo con previa autorización del profesor e indicada en la evaluación.

5.4. Incorporación durante el año lectivo

Se reconocerán las calificaciones parciales y las de proceso, provenientes de otros establecimientos del país. No obstante, el Colegio estudiará dichas calificaciones, para que el número de ellas se ajuste a las exigidas en el presente reglamento.

En el caso de calificaciones obtenidas fuera del país, éstas serán sometidas a un proceso de validación por la Secretaría Ministerial de Educación. El proceso de validación de las calificaciones, ante la Secretaría Ministerial de Educación es de exclusiva responsabilidad del apoderado.

5.5. Evaluación diferenciada y exenciones.

A los estudiantes, desde 7° año básico y hasta 2° año medio, que tengan necesidad de utilizar la Evaluación Diferenciada, en alguna asignatura o actividad de aprendizaje, se les aplicará una modalidad acorde a su situación, como lo determina el procedimiento de evaluación diferenciada.

En razón de las situaciones observables en el estudiantes, sea por resultados de evaluaciones o desempeño general, el Profesor Jefe en acuerdo con el apoderado, iniciará el procedimiento que le permitirá optar a la evaluación diferenciada y alguna otra situación de exención académica.

El apoderado debe solicitar vía agenda una entrevista formal y al ser citado acudir al Departamento de Orientación, junto a su profesor jefe, a solicitar por escrito la aplicación del procedimiento de evaluación diferenciada, teniendo como plazo hasta el último día hábil del mes de abril, salvo las causales sobrevinientes que pudieran presentarse en el transcurso del año, las que deberán ser reportadas por el Profesor Jefe y evaluadas por el departamento de Orientación.

Se informará al profesor jefe, mediante el orientador de su nivel, y a los profesores de asignaturas, a través de su jefe de departamento, y/o profesor jefe, de las resoluciones de exención del estudiante en la asignatura en cuestión. La evaluación diferenciada y exenciones solo serán válidas desde el momento en que son aprobadas.

En caso que un estudiante ingrese al Colegio a partir del mes de mayo, deberá presentar la solicitud dentro de los 15 días hábiles después de su matrícula.

5.6 Procedimientos excepcionales:

Se considera como procedimiento excepcional las siguientes situaciones:

- a. Cambio de Área Electiva (exclusivo para Primer Año Medio y Segundo Año Medio)
- b. Cambio de Asignatura Electiva (exclusivo para Tercer Año Medio)

Las situaciones enunciadas anteriormente, se resolverán de la siguiente forma:

5.6.1 Cambio de Área Electiva:

Podrán optar a ella los estudiantes de Primer año medio y Segundo año medio. El apoderado debe enviar una carta solicitud al Orientador, con copia a Unidad Técnico Pedagógica, explicando las causas del cambio de área que requiere su pupilo. Orientación tendrá un plazo de 05 días (cinco días) hábiles para comunicar, mediante una carta, la resolución al apoderado; con copia a Unidad Técnico Pedagógica, Inspectoría General y Jefe de Departamento de Artes.

El plazo para recibir la solicitud es el último día hábil del mes de abril de cada año. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

5.6.2 Cambio de Asignatura Electiva:

Podrán optar a ella los estudiantes de Tercer año medio. El apoderado debe enviar una carta solicitud a la Unidad Técnico Pedagógica, con copia a Orientación, explicando las causas del cambio de Electivo que requiere su pupilo. La Unidad Técnico Pedagógica, acogerá la solicitud para aquellos electivos que tengan cupo de ingreso; tendiendo un plazo de 05 días (cinco días) hábiles para comunicar, mediante una carta, la resolución al apoderado; con copia a Orientación, Inspectoría General y a los Jefes de Departamentos que tengan en su Unidad a los profesores que dictan el Plan Diferenciado.

El plazo para recibir la solicitud es el último día hábil del mes de abril de cada año. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

Todo procedimiento excepcional podrá ser apelado al Consejo de Coordinación Directivo.

De la calificación:

ARTÍCULO 6°:

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 (uno coma cero) a 7.0 (siete coma cero), hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro coma cero)

La evaluación obtenida por los alumnos en la asignatura de Ética y Moral, Orientación; no incidirá en su promoción.

ARTÍCULO 7°:

El logro de las áreas de desarrollo se registrará en el Informe del Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones.

De la Promoción

ARTÍCULO 9

Para la promoción de los estudiantes de 1° básico y de 3° básico, se considerará su asistencia mínima del 85% de las clases regulares. No obstante ello, el Rector podrá decidir excepcionalmente, previo informe del Profesor (a) Jefe del curso de los estudiantes afectados, no promover de 1° año básico o de 3° año básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para la promoción de los estudiantes de 2° básico y de 4° año básico a 4° año de Educación Media, se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de estudio y la asistencia a clases.

1. **Respecto del logro de los objetivos:**

- a. Serán promovidos los estudiantes de 2° básico, 4° básico a 4° año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 (cuatro coma cinco), o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- c. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores o sectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 (cinco coma cero) o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, sí entre los dos subsectores o sectores de aprendizaje o asignatura no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de 3° año medio y 4° año medio, sólo serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 (cinco coma cinco) o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores o sectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

d. Los alumnos que no completen su proceso de evaluación, repetirán curso.

2 Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector del Establecimiento podrá autorizar la promoción de los alumnos desde 1° básico a 4° año de Enseñanza Media que no cumplan el porcentaje anterior, para lo cual el apoderado deberá presentar una carta solicitud a Rectoría, con copia a UTP, Inspectoría General y al Profesor Jefe argumentando las razones de las inasistencias. El Rector, además de lo anterior, podrá citar a una entrevista personal al apoderado. El plazo para recibir la solicitud será hasta el último día de clases y ésta será resuelta dentro de los 10 días (diez días) siguientes al término del año escolar.

ARTÍCULO 10°:

El Rector del Establecimiento Educacional, el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, con él (o los) profesores jefes respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° año básico a 4° año de Enseñanza Media. Entre otros, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, reevaluarse en una determinada asignatura; u otros semejantes.

De los Certificados Anuales y de las Actas de Calificaciones y Promoción Escolar.

ARTÍCULO 11°:

El Colegio Concepción, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique los subsectores, asignaturas, sectores estudiados, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Certificado Anual de estudios no será retenido por ningún motivo. En caso de inasistencia a la Reunión de Microcentro, será responsabilidad del apoderado hacer retiro de dicho documento, desde el Colegio.

ARTÍCULO 12°:

El registro digital de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada sector o subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, sexo, fecha de nacimiento y comuna.

112. Procedimiento en caso de Accidente y/o incidente de buses Colegio Concepción.

A. Durante la Jornada Escolar de Clases:

1. El conductor y/o Empresa de Transporte Escolar da aviso al encargado de movilización del Colegio y de la Corporación.
2. Una vez que se recibe la llamada de emergencia se debe habilitar una línea telefónica

- exclusiva (enfermería).
3. Se debe dar aviso de la situación a los siguientes departamentos y/o estamentos:
 - a) Inspectoría General.
 - b) Inspector/a de turno.
 - c) Inspector/a encargada de movilización.
 - d) Unidad de enfermería.
 - e) Departamento de Orientación.
 4. Inspectoría General da aviso a la Dirección del Colegio.
 5. Se acude con el personal requerido (enfermera y un inspector), de acuerdo al informe del conductor y/o evaluador de la situación en el lugar del accidente y/o incidente.
 - 6 Se evalúa la situación y se dispone el traslado de los alumnos/as y/o funcionarios a los recintos de atención de salud y/o emergencias (ejemplo: Hospital Regional, Mutual de Seguridad u otros Centros de Salud correspondientes).
 7. Inspectoría General debe comunicarse con los hogares de los alumnos involucrados.
 - 8 El conductor y/o evaluador de la situación en el lugar del accidente y/o incidente, debe emitir un Informe a Inspectoría General.

B. Fuera de la Jornada Escolar de Clases:

1. El conductor y/o Empresa de Transporte Escolar da aviso al portero y/o guardia de turno del Colegio y a Encargado de movilización de la Corporación.
 2. Portero y/o guardia de turno da aviso a Inspectoría General del Colegio.
 3. Inspectoría General da aviso a la Dirección del Colegio.
 4. Inspectoría General debe comunicarse con los hogares de los alumnos involucrados.
 5. El conductor y/o evaluador de la situación debe emitir un informe a Inspectoría General.
- Se debe tener la precaución que el celular del chofer del bus quede operativo (libre de saturación de llamadas).

113. SEGUROS DE ACCIDENTES Y ESCOLARIDAD

El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Concepción, les informa lo siguiente:

I.- SEGURO DE ESCOLARIDAD (FALLECIMIENTO) : COMPAÑÍA DE SEGUROS BICE VIDA:

**Fallecimiento Cobertura UF 110*

**Invalidez 2/3 Cobertura UF 110*

ASEGURADOS: Será asegurado en esta póliza el sostenedor (padre, madre o tutor del alumno), debidamente identificado como tal ante la compañía de seguros, modalidad mancomunada 100%, asegurándoles que si ellos fallecen o se invalidan, la educación de sus pupilos quedará pagada hasta 4º medio y 6 años de Estudios Superiores, hasta un monto anual de UF 110, pactadas (permitiendo la repitencia de un curso en el período escolar y repitencia de un año dentro del periodo de educación superior, en instituciones reconocidas por el Estado).

Además el Alumno beneficiado por la póliza, es decir, cuyo apoderado fallezca o se invalide, podrá cambiarse de establecimiento educacional según su necesidad, manteniendo el beneficio y el Seguro cubrirá hasta el capital contratado al momento del siniestro (hoy UF 110 anuales).

Cobertura	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia
Fallecimiento	64 años	70 años
Invalidez Total y Permanente 2/3	64 años	65 años

El fallecimiento del asegurado deberá ser notificado a la Compañía Aseguradora, tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del fallecimiento del asegurado.

II.- SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: COMPAÑÍA DE SEGUROS BICE VIDA

- » Desmembramiento Accidental e Incapacidad Total y Permanente por Accidente Cobertura UF 110
- » Reembolso Gastos Médicos por Accidente Cobertura UF 110

Coberturas:

Gastos médicos, ambulatorios y hospitalarios, ocurridos a consecuencias de un accidente, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, con cobertura las **24 horas, los 365 días del año**.

Los Alumnos Beneficiarios a un sistema de salud (Isapre, Fonasa u otros) inicialmente deberán hacer uso de estos obligatoriamente y se les **reembolsará el 100%** de las diferencias no bonificadas. En caso que estos sistemas no bonifiquen alguna prestación, deberán colocar un timbre de **“NO BONIFICADO”**.

El plazo máximo de presentación de gastos en la compañía es de 60 días contados desde la fecha de emisión del documento que da cuenta del gasto

ENTREGA DE ANTECEDENTES POR SINIESTROS: OFICINA BICE VIDA, Avenida Arturo Prat 199, Local 2 - Concepción Fono 41-2292500.

MAYOR INFORMACIÓN Y CONSULTAS: Centro de Padres del Colegio Concepción de Concepción, Fono # 41- 22342614: c.padrespv@coemco.cl /Bice Vida: sandra.vera@bicevida.cl/ Corredor de Seguros cviverosconsultores@hotmail.com.

CONSEJOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

Desplazamiento seguro:

- a) Transitar en forma pausada por pasillos, respetando líneas de demarcación.
- b) El uso de escaleras siempre debe ser por la derecha.
- c) Las zonas de tránsito (pasillos, escaleras y sala de clases) deben estar siempre despejadas (de bolsos y artículos personales).
- d) Respetar líneas de demarcación en Patio de Buses.

Auto cuidado:

- a) El lavado de manos debe realizarse en forma frecuente.

- b) Se recomienda una alimentación saludable e hidratación que permita mantener la atención en clases.
- c) El cepillado de dientes debe realizarse en forma frecuente.
- d) Se recomienda el uso de bloqueador solar para todas las actividades que se realicen al aire libre.

Seguridad Escolar:

En caso de emergencia se deben seguir las indicaciones descritas en las cartillas de seguridad escolar y planos de evacuación publicados en las distintas dependencias del Colegio.

Desplazamiento vehicular:

- a) La circulación de vehículos motorizados debe considerar un máximo de 10 km/hr.
- b) El estacionamiento de los vehículos debe ser en posición acuatada y en lugares autorizados.
- c) No se debe emplear como estacionamiento, ni lugar de detención los espacios destinados a la movilización escolar del Colegio.